

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID
E ICAS, ORIENTACION INDEPENDIENTE, S.L.**

En Madrid a veinte de marzo de dos mil dos

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, Psicólogo, con D.N.I. núm. 51.338.339Q, y domicilio a efectos del presente contrato en Madrid, calle Cuesta de San Vicente, número 4.

Y DE OTRA PARTE,

DOÑA MARIA CERVERA GIOZUETA, mayor de edad, con D.N.I. núm. 1.499.433-P, con domicilio en Madrid, C/ Marqués de Villabrágima núm. 26.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, domiciliado en Madrid, calle Cuesta de San Vicente número 4, en calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno.

El segundo, en nombre y representación de ICAS ORIENTACIÓN INDEPENDIENTE, SL., domiciliada en Madrid, calle Arrofofresno núm. 19, en calidad de Apoderada.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad civil precisa y suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

- I.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, dentro del ámbito de sus competencias legales y estatutarias promueve la formación de sus profesionales mediante la organización de cursos de formación y especialización en las distintas áreas de la Psicología, y especialmente en aquellas más novedosas. La intervención en situaciones de emergencia es una de ellas por lo que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid tiene interés en estrechar la colaboración con entidades que trabajan dicho ámbito.
- II.- Que ICAS, Orientación Independiente, S.L. es una Entidad que tiene como objeto, entre otros, la realización de actividades en materia de intervención en situaciones de emergencia de cualquier naturaleza.

III.- Siendo interés de las entidades intervinientes establecer, en cumplimiento de sus fines, una cooperación satisfactoria para ambas, suscriben el presente ACUERDO MARCO que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid e ICAS establecen por medio del presente documento una vía de colaboración en materia de intervención de profesionales en situaciones de emergencia, cualquiera que sea el origen de éstas, en el ámbito de lo expresado en los expositivos del presente documento.

SEGUNDA.- El presente Convenio Marco será objeto de desarrollo mediante convenios particulares que se suscribirán entre las partes para la realización de actividades concretas con observancia de los pactos acordados en el presente.

TERCERA.- La duración del presente Convenio Marco será de un año a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos de seis meses a no ser que medie denuncia expresa por cualquier de las partes. Ésta deberá ser comunicada por escrito a la otra parte expresando su intención de disolver el contrato antes de su término o antes del término de cualquiera de sus prórrogas.

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.

No obstante, la resolución del presente Convenio no conllevará la interrupción de las actividades que en ese momento se estén desarrollando como consecuencia del convenio particular suscrito en desarrollo del presente Convenio Marco, continuándose dichas actividades hasta su completa finalización

CUARTA.- Ambas partes, con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieran, se someten, para cualquier cuestión litigiosa que se derive de la interpretación o aplicación del presente Convenio y de los que se suscriban en desarrollo del mismo, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de que el presente documento expresa la voluntad de las partes, ambas lo suscriben por duplicado y a un solo efecto en el lugar indicado al comienzo del mismo.

Fdo. Fernando Chacón Fuerte
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid



Fdo.: María Cervera Giozqueta
ICAS, Orientación Independiente, S.L.

ANEXO I

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ICAS tiene firmados contratos con diversas compañías en todo el mundo para prestar apoyo psicológico inmediato tras un incidente crítico. Su Red de Afiliados Internacionales es activada, tan pronto ocurre un incidente, por el Gestor de la Emergencia, quien se pone en contacto con los afiliados del área afectada para conocer su disponibilidad de actuación.

SEGUNDA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid organiza el Curso de Especialista en Psicología de Urgencia, Emergencia y Catástrofes. Este curso consta de 150 horas lectivas y tiene como principal objetivo formar a los psicólogos en un área de intervención novedosa en España.

TERCERA.- ICAS reconoce y valora la calidad científico-técnica del Curso de Especialista en Psicología de Urgencias, Emergencias y Catástrofes, organizado por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, por lo que acuerda incluir a los alumnos que realicen dicho curso en la Red de Afiliados Internacionales de ICAS, siempre que el alumno:

- Esté colegiado.
- Conozca y cumpla los protocolos de Intervención Psicológica en Situaciones Críticas de ICAS para formar parte de dicha Red.
- Establezca un contrato de colaboración entre el alumno e ICAS.

CUARTA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, tras obtener el consentimiento explícito de sus alumnos, trasladará a ICAS el currículum vitae de aquellos que estén interesados en formar parte de dicha red.

QUINTA.- ICAS y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid observarán en todo momento lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que se refiere a sus afiliados y colegiados.

